

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

16

MADRID NÚMERO 35

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 169/2009 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ISAAC SERRANO MELER frente a MB SISTEMES INFORMATICS SL y D. JOSEP RAMÓN MASSOT FELIP sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se han dictado las siguientes resoluciones que literalmente dicen:

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ**

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil diecisiete

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Federico Ortiz-Cañavate Levenfeld, únase y téngase por hechas las manifestaciones que contiene.

Téngase por renunciada a la representación procesal que hasta el momento ostentaba del ejecutado D. JOSEP RAMON MASSOT FELIP.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S). Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA”

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ**

En Madrid, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

El anterior escrito presentado en fecha 20 de septiembre de 2017 por el Letrado don Miguel Ángel Santalices Romero, en nombre del actor don Isaac Serrano Meler, por el que se solicita prórroga de la anotación preventiva de embargo efectuada sobre la finca nº 27487 de Figueres, únase a los autos de su razón, entregándose la copia a la parte contraria. Se significa a la parte que la misma fue practicada en fecha 4 de junio de 2013 por cuatro años más.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria, se acuerda la prórroga de la anotación letra “D” practicada en fecha 4 de junio de 2013, al tomo 3336, libro 563, folio 135, sobre la finca de FIGUERES NUM. 27487, IDUFIR (Identificador Unico Registral) 17008001177677, Finca urbana, Entidad número 16, Vivienda Planta segunda, del edificio sito en Figueres, calle Santa Leocadia número cuarenta y seis y cuarenta y ocho, como propiedad de D. Josep Ramón Massot Felip, con D.N:I. 40.821.812 D, con domicilio en Gavá , Barcelona, calle Calafell número 16 bloque A-B, a cuyo efecto librese el oportuno Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Figueres, que será remitido por correo certificado adelantándose vía fax.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S). Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA”

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ**

En Madrid, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Examinadas las actuaciones y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 75.881,73 euros de principal y 14.364,00 euros de intereses y costas presupuestados, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes del ejecutado D. JOSEP RAMÓN MASSOT FELIP, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el Art. 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de Quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación,

con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S). Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA”

“RESOLUCIÓN Nº : 690/2017

DECRETO

En Madrid, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 75.881,73 euros de principal, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL parcial del ejecutado D. JOSEP RAMÓN MASSOT FELIP, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de los testimonios necesarios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL; se pone en conocimiento de la parte interesada que podrá retirar, una vez firme la presente resolución, los testimonios de las resoluciones necesarias a efectos de acudir al Fondo de Garantía Salarial, por comparecencia en la Secretaría de este Juzgado, del propio interesado o de representante legal (debiendo ponerse en contacto con este Juzgado con carácter previo a su retirada).

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2808-0000-64-0169-09.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a MB SISTEMES INFORMATICS SL y D. JOSEP RAMÓN MASSOT FELIP, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a ocho de noviembre de dos mil diecisiete .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.195/17)

